



"VILLA DE ARNEADO"

*Desarrollo humano con participación social*

*Municipalidad Distrital de Chancay*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-MDCH

Chancay, 25 de Julio de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO;** El Informe N° 286-2016-MDCH de la Dirección de Residuos Sólidos, a través del cual remite el proyecto de Reglamento de la Ordenanza que establece la Formalización de los Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de Chancay; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Publica con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley, N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos su Modificatoria Decreto Legislativo N° 1065 en su inciso 12) artículo 10° preceptúa: (...) que las municipalidades están obligadas a) “implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada” (...) Asimismo, “Las municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes”;

Que, la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores y su Reglamento D.S N° 005-2010-MINAM, establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización y asociación y contribuyendo a la mejora del manejo ambientalmente eficiente de los residuos sólidos en el país. Asimismo, define que los gobiernos locales serán los entes reguladores de la actividad de los recicladores en el ámbito de su jurisdicción; con un enfoque orientado a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos, potenciando la actividad a través de la elaboración de normas de promoción;

Que, con Resolución Ministerial del Ministerio de Salud N° 702-2008/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 73-2008-MINSA/DIGESA – V.01, que guía el Manejo Selectivo de Residuos Sólidos por Segregadores, la cual determina los estándares operacionales (aspectos de salud ocupacional y manipulación), que los Segregadores deben aplicar para la ejecución de la actividad del reciclaje, sin perjuicio de su salud ni de la salud pública;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprobó la Política Nacional del Ambiente, en el cual se enmarca las políticas sectoriales, regionales y locales, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDCH de fecha 23 de julio del 2013, se aprobó la Creación de la Ordenanza que establece la Formalización de los Segregadores de Residuos Sólidos en el distrito de Chancay;

Que, a través del Informe N° 286-2016-MDCH/DRS, de fecha 19 de julio del 2016, la Dirección de Residuos Sólidos, remite el proyecto de Reglamento de la Ordenanza que establece la Formalización de los Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de Chancay,





"VILLA DE ARNEADO"

## Desarrollo humano con participación social

### Municipalidad Distrital de Chancay

el mismo que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 441-2016-MDCH;

Que, el objetivo del presente Reglamento, es regular el procedimiento administrativo para la formalización de recicladores en el Distrito de Chancay en el marco de los objetivos, principios y obligaciones de los gobiernos locales.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013-MDCH DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2013, QUE ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN DE LOS SEGREGADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHANCAY**, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Dirección de Residuos Sólidos, la implementación y el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

**ARTICULO TERCERO.- Hacer** de conocimiento del presente Decreto de Alcaldía, al Ministerio del Ambiente, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Dirección de Residuos Sólidos y a Secretaría General en cuanto les corresponda.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Distrital de Chancay  
*Javier E. Villacorta Rojas*  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Chancay  
*Juan A. Alvarez Andrade*  
Alcalde